

ORDENANZA N°: 51

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Daniel Omar Chiocarello con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 03 de mayo de 2016, que como anexo se acompaña al presente.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 51/16:

Que mediante Ley Provincial N° 10.031, se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Habiéndose firmado el acuerdo para la adhesión al programa provincial ad referéndum del H.C.D, se remite el presente para su aprobación.

Se adjunta copia del convenio suscripto entre en La Municipalidad y La Secretaria de Transporte.